

Nº 1714-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con cuatro minutos del cuatro de agosto del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón SAN RAMÓN de la provincia de ALAJUELA.

Mediante resolución Nº 1681-DRPP-2017 de las trece horas con veinte minutos del día primero de agosto del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que, en las estructuras distritales electas el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de SAN RAMON de la provincia de ALAJUELA, se detectaron inconsistencias en los distritos San Ramón, Piedades Norte y San Isidro; circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de SAN RAMON.

En atención a la prevención referida, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA presentó, actas de asambleas y resoluciones emitidas por su Tribunal de Elecciones Internas, designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detallan los cambios comunicados:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMÓN**

DISTRITO SAN RAMON

Inconsistencia advertida: Se encuentra pendiente de designación un delegado territorial en virtud de la renuncia del señor Jonnathan Badilla Rojas, cédula de identidad 205180241, a dicho puesto.

Subsanación: Se designa a Mayra Sibaja Villalobos, cédula de identidad 203900257, en el puesto de delegada territorial, por renuncia del señor Badilla Rojas, subsanando lo indicado.

Mediante oficio TEI-RE-036-2017 de fecha primero de agosto dos mil diecisiete, presentado ante este organismo electoral el mismo día, el Tribunal de Elecciones Internas del partido

Unidad Social Cristiana comunica mediante resolución No.176 de las diecinueve horas y cincuenta minutos del treinta y uno de julio de los corrientes, se sustituye a la señora Ana Marcela León Araya, cédula de identidad 111880952, del puesto de delegada territorial, y en su lugar se designó a Jose Rafael Ortiz Carvajal, cédula de identidad 900710029, Así las cosas, la estructura distrital de San Ramón queda integrada de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203930824	LUIS CESAR ACOSTA SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
205690020	MARIO ALBERTO LORIA BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
204730464	MARIA LIDIETH CHAVES MENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
501050080	MAYRA VILLALOBOS FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
206140103	ESTEBAN ROMANO MONTOYA ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
900710029	JOSE RAFAEL ORTIZ CARVAJAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
110330675	JESSICA MARIA SALAS PORRAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203900257	MAYRA SIBAJA VILLALOBOS	TERRITORIAL
900710029	JOSE RAFAEL ORTIZ CARVAJAL	TERRITORIAL
900460515	MARIO DANIEL RAMIREZ DELGADO	TERRITORIAL
204270290	GRACE MARIA CABEZAS PALOMO	TERRITORIAL
202790719	MARIO ALPIZAR ARGUEDAS	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota que continúan pendientes las inconsistencias señaladas en los distritos Piedades Norte y San Isidro en el cantón San Ramón de la provincia de Alajuela.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no realicen la subsanación pertinente, esto con fundamento en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd

C: Expediente 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana.

Ref., No.: 9186- **2017**